



CÓDIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL DEL GRUPO BEST PARTNER CONSULTING

El Código de Ética empresarial del grupo pretende establecer los principios básicos a los que debe atenerse el comportamiento de las empresas integrantes del Grupo Best Partner Consulting y de todos sus empleados y directivos.

Establece como principios básicos para el comportamiento empresarial y profesional de los integrantes de la compañía:

Respeto a la legalidad: Las actividades empresariales y profesionales en el grupo se desarrollarán con estricto cumplimiento de la legalidad vigente en cada uno de los lugares donde se desarrollen.

Integridad ética: Las actividades empresariales y profesionales del grupo empresarial y sus empleados se basarán en el valor de la integridad y se desarrollarán de acuerdo con los principios de honestidad, evitación de toda forma de corrupción y respeto a las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en ellas. La entidad promoverá entre sus empleados el reconocimiento y la valoración de los comportamientos que sean acordes con los principios establecidos en el presente Código.

Respeto a los derechos humanos: Toda actuación del grupo y de sus empleados guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Estos principios básicos se traducirán en el cumplimiento de los compromisos que se recogen a continuación

PRINCIPIOS BÁSICOS QUE DEBEN GUIAR EL COMPORTAMIENTO DE LAS SOCIEDADES QUE COMPONEN EL GRUPO Y DE SUS EMPLEADOS Y DIRECTIVOS

ÍNDICE

“GRUPO BEST PARTNER CONSULTING”

Código de Ética Empresarial

1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

2. RESPONSABILIDADES DE LOS EMPLEADOS Y DIRECTIVOS

2.1. Responsabilidades de los empleados

2.2. Responsabilidades adicionales de los directivos

2.3. Violaciones del Código

2.4. Comité de Cumplimiento

3. PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO

3.1. Respeto a la legalidad

3.2. Integridad ética

3.3. Respeto a los derechos humanos

4. RELACIÓN CON Y ENTRE EMPLEADOS

4.1. Trato respetuoso e interdicción de la discriminación

4.2. Abolición del trabajo infantil

4.3. Igualdad de oportunidades

4.4. Seguridad y salud en el trabajo

4.5. Respeto a la intimidad y la confidencialidad de la información de los empleados

4.6. Fomento del equilibrio personal y profesional

5. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES APLICABLES

5.1. Relación con las Administraciones

5.2. Leyes Anticorrupción

5.3. Uso de información privilegiada

5.4. Leyes contra el blanqueo de capitales

6. COMPROMISOS CON TERCEROS Y EL MERCADO

6.1. Calidad

6.2. Confidencialidad respecto de la información de terceros

6.3. Transparencia, creación de valor y gobierno corporativo

6.4. Protección del patrimonio empresarial

6.5. Conflictos de intereses

7. COMPROMISOS HACIA LA COMUNIDAD

7.1. Medio ambiente

7.2. Compromiso social

1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objetivo del presente Código de Ética Empresarial (el "Código") es establecer los principios básicos a los que debe atenerse el comportamiento de los siguientes individuos y entidades en el ámbito de sus actividades relacionadas con las empresas del Grupo Best Partner Consulting

2. RESPONSABILIDADES DE LOS EMPLEADOS Y DIRECTIVOS

2.1. Responsabilidades de los empleados

Todos los empleados habrán de adherirse a los principios y los requisitos contenidos en este Código y velar por que otros particulares o grupos que efectúen actividades en nombre del Grupo Best Partner Consulting, incluidos los contratistas, los agentes, los consultores y otros socios comerciales, también lo hagan. Los empleados deberán entender correctamente las políticas, los procedimientos y otros requisitos del Grupo Best Partner Consulting que resulten de aplicación al ejercicio de sus funciones, debiendo pedir ayuda al superior o a la asesoría jurídica si fuera necesario. Todos los empleados que tuvieran conocimiento o fundada sospecha de un incumplimiento de este Código deberán notificarlo a sus superiores o comunicarlo a través de los mecanismos establecidos para plantear sugerencias y presentar quejas. El Grupo Best Partner Consulting adoptará las medidas necesarias para impedir repercusiones negativas debidas a notificaciones efectuadas por empleados de buena fe y al amparo del presente Código.

2.2. Responsabilidades adicionales de los directivos

Todos los directivos habrán de velar por que sus colaboradores conozcan y respeten los comportamientos expuestos en este Código. Asimismo, habrán de velar por que todos los procedimientos de vigilancia instaurados para garantizar el cumplimiento de este Código y las políticas y procedimientos del Grupo Best Partner Consulting funcionen correctamente, notificándolo a sus superiores en caso contrario.

2.3. Violaciones del Código

El incumplimiento de este Código puede constituir una infracción laboral y ser objeto de las oportunas sanciones, con independencia de otras responsabilidades en que pueda haber incurrido el empleado.

2.4. Comité de Cumplimiento

Para resolver incidencias o dudas relativas a la interpretación de este Código y proponer medidas de mejora, se reunirá cuando sea necesario un Comité de Cumplimiento integrado por un representante de cada una de las siguientes áreas: auditoría interna, legal y recursos humanos.

3. PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO

El comportamiento empresarial y profesional de las entidades y las personas sujetas a este Código deberá atenerse a los siguientes principios básicos:

3.1. Respeto a la legalidad

Las actividades del Grupo Best Partner Consulting se desarrollarán con estricto cumplimiento de la legislación aplicable.

3.2. Integridad ética

Las actividades empresariales y profesionales del Grupo Best Partner Consulting y sus empleados se basarán en los valores de integridad, honestidad, evitación de toda forma de corrupción y respeto a las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en ellas. El Grupo Best Partner Consulting promoverá entre sus empleados el reconocimiento y la valoración de los comportamientos que sean acordes con los principios establecidos en el presente Código.

3.3. Respeto a los derechos humanos

Toda actuación del Grupo Best Partner Consulting y de sus empleados guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Estos principios básicos se traducirán en el cumplimiento de los compromisos que se recogen a continuación.

4. RELACIÓN CON Y ENTRE EMPLEADOS

La relación del Grupo Best Partner Consulting con sus empleados y la de estos entre sí se basará en el cumplimiento de los siguientes compromisos:

4.1. Trato respetuoso e interdicción de la discriminación

El Grupo Best Partner Consulting asume la responsabilidad de mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal. Todo trabajador ha de ser tratado de forma justa y con respeto por parte de sus superiores, subordinados y compañeros. Cualquier conducta abusiva, hostil u ofensiva, sea verbal o física, no será tolerada.

4.2. Abolición del trabajo infantil

El Grupo Best Partner Consulting no admite el trabajo infantil. El Grupo Best Partner Consulting no recurrirá al trabajo infantil ni incorporará a su actividad empresarial ningún producto o servicio procedente del mismo y velará por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad. El Grupo Best Partner Consulting exige a todos sus empleados y proveedores la observancia estricta de este principio.

4.3. Igualdad de oportunidades

Todos los empleados disfrutarán de iguales oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional con independencia de su edad, sexo, estado civil, raza, nacionalidad y creencias. El Grupo Best Partner Consulting se compromete a establecer una política efectiva de igualdad de oportunidades para que sus empleados desarrollen su actividad profesional sobre la base del principio de mérito. Las decisiones de promoción estarán siempre basadas en circunstancias y valoraciones de carácter objetivo. Asimismo, el Grupo Best Partner Consulting se compromete a mantener una política de inversión para el aprendizaje y la formación personal y profesional de sus empleados. Los empleados del Grupo Best Partner Consulting respetarán la política de igualdad de oportunidades en su ámbito profesional y apoyarán el aprendizaje personal y profesional de sus compañeros.

4.4. Seguridad y salud en el trabajo

El Grupo Best Partner Consulting proveerá a sus empleados de un entorno seguro y estable, mantendrá actualizadas las medidas de prevención de riesgos laborales y respetará escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales. Todos los empleados son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad con el fin de protegerse a sí mismos y a otros empleados o terceros. Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos y promoverán el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

4.5. Respeto a la intimidad y la confidencialidad de la información de los empleados

El Grupo Best Partner Consulting se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos de los empleados que fueran necesarios para la eficaz gestión de sus negocios o cuya constancia fuese exigida por la normativa aplicable. Asimismo, el Grupo Best Partner Consulting tomará todas las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal de que disponga y para garantizar que la confidencialidad en la transmisión de los mismos, cuando sea necesaria por razones de negocio, se ajuste a la legislación vigente. Los empleados que, en el desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a información de otros empleados respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y harán un uso responsable y profesional de la misma.

4.6. Fomento del equilibrio personal y profesional

El Grupo Best Partner Consulting valora los beneficios que para el empleado y para la empresa conlleva la existencia de un equilibrio entre las responsabilidades profesionales y las personales de sus empleados, por lo que fomentará medidas orientadas a conciliar estos dos ámbitos.

5. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES APLICABLES

5.1. Relación con las Administraciones

Los empleados que interactúen con las Administraciones en nombre del Grupo Best Partner Consulting deberán asegurarse de que todas las comunicaciones, tanto directas como a través

de intermediarios, sean precisas y cumplan con todas las leyes y los reglamentos aplicables, incluyendo las relativas a grupos de presión y anticorrupción.

5.2. Uso de información privilegiada

El Grupo Best Partner Consulting exige a sus empleados que utilicen su información sobre el Grupo de manera discreta, profesional y únicamente a efectos de desempeñar sus funciones. Dichos empleados no podrán ceder información relevante no publicada a terceros que puedan adquirir o vender títulos basándose en la misma.

5.3. Leyes contra el blanqueo de capitales

Los empleados deberán cumplir con todas las leyes contra el blanqueo de capitales, mantener negocios solo con socios con buena reputación y recibir fondos solo de fuentes legítimas. Los empleados deberán tomar medidas razonables para detectar e impedir formas de pago inaceptables o sospechosas, e informar a sus superiores o denunciarlo a través de los cauces establecidos si albergan cualquier sospecha o inquietud al respecto.

5.4. Competencia leal

El Grupo Best Partner Consulting proscribe cualquier actuación que suponga el ejercicio de prácticas ilegales de competencia desleal y se compromete a velar por el cumplimiento de las leyes de defensa de la competencia aplicables en los países donde realiza sus actividades.

6. COMPROMISOS CON TERCEROS Y CON EL MERCADO

6.1. Calidad

El Grupo Best Partner Consulting establece como directriz de su actuación empresarial la búsqueda de la calidad en sus productos y en sus servicios y pondrá a disposición de sus empleados los medios necesarios para el desarrollo de los sistemas de gestión de la calidad más adecuados en cada momento. El Grupo procurará la mejor satisfacción de las expectativas de sus clientes y se esforzará por anticiparse a sus necesidades.

6.2. Confidencialidad respecto de la información de terceros

El Grupo Best Partner Consulting garantiza el respeto de la confidencialidad y la privacidad de los datos de terceros que posea. El Grupo Best Partner Consulting se compromete a preservar la confidencialidad de los datos con que cuente referidos a terceros, sin perjuicio de las disposiciones de carácter legal, administrativo o judicial que exijan entregarlos a entidades o personas o hacerlos públicos. Asimismo, el Grupo Best Partner Consulting garantiza el derecho de terceros afectados a consultar y promover la modificación o rectificación de los datos cuando esta sea necesaria. Los empleados del Grupo Best Partner Consulting, en el desempeño de su actividad profesional, guardarán la confidencialidad de los datos en los términos antes expuestos y se abstendrán de cualquier utilización inapropiada de esta información.

6.3. Transparencia, creación de valor y gobierno corporativo

El Grupo Best Partner Consulting y sus empleados basarán sus relaciones con clientes, proveedores, empleados y socios en los principios de integridad, profesionalidad y transparencia. El Grupo Best Partner Consulting asume como principio directriz de su comportamiento empresarial para con sus socios, proveedores y empleados y el mercado en general, transmitir una información veraz, completa y que exprese la imagen fiel de la sociedad y del Grupo, de sus actividades empresariales y de sus estrategias de negocio. La comunicación se realizará siempre conforme a las normas y en los plazos establecidos por la legislación aplicable. La acción empresarial y las decisiones estratégicas del Grupo Best Partner Consulting se enfocarán a la creación de valor para sus accionistas, la transparencia en su gestión, la adopción de las mejores prácticas de gobierno corporativo en sus empresas y la observancia estricta de las normas que en esta materia estén en cada momento vigentes.

6.4. Protección del patrimonio empresarial

El Grupo Best Partner Consulting y sus empleados buscarán siempre, dentro de su ámbito de actuación y sus obligaciones, la mayor protección de cuantos bienes y derechos constituyan el patrimonio de las empresas del Grupo, preservando la confidencialidad de la información relativa al mismo, que solo podrá ser utilizada en relación con las actividades de la empresa. Los empleados son responsables de proteger los activos del grupo que les hayan sido encomendados y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal o deshonesto.

6.5. Conflictos de intereses

Todo empleado del grupo deberá evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los del Grupo empresarial y abstenerse de representar a una sociedad del Grupo y de intervenir o influir en la toma de decisiones cuando, directa o indirectamente, él mismo o un tercero ligado a él por cualquier relación económica, personal o profesional significativa tuviera un interés personal. Los empleados que se encuentren en situación de conflicto están obligados a comunicarla a su superior jerárquico. Los conflictos entre intereses personales e intereses del grupo se resolverán siempre en beneficio de los segundos.

7. COMPROMISOS HACIA LA COMUNIDAD

7.1. Medio ambiente

El Grupo Best Partner Consulting, buscará el mayor respeto posible al medio ambiente en el que desarrolla sus actividades y minimizará los efectos negativos que, eventualmente, estas pudieran ocasionar. Pondrá a disposición de sus empleados los medios más adecuados para ello. Igualmente el grupo contribuirá a la conservación de los recursos naturales y de aquellos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural. A tal efecto, establecerá las mejores prácticas y promoverá entre sus empleados el conocimiento y la utilización de las mismas. El Grupo se compromete a un estricto cumplimiento de la legislación medioambiental aplicable.

7.2. Compromiso social

La conducta ética como garantía de nuestra sostenibilidad. La ética es un valor fundamental en el desarrollo de nuestro trabajo, es un factor generador de confianza que representa un auténtico sello de distinción que nuestros clientes y el mercado valoran de manera extraordinaria.

El comportamiento ético se asienta sobre los principios y los valores de la firma. Por lo tanto, conocerlos ha de ser una prioridad para todos, como lo es para Deloitte velar por su cumplimiento. Para fomentar que continuemos trabajando de acuerdo a estas pautas de comportamiento ético, BEST PARTNER CONSULTING, S.L, a nivel global, ha aprobado un Código de Ética (Principios de Conducta Empresarial) común para todas las firmas miembro de la organización, aunando los principios que han de regir nuestra actuación profesional. A través de él orientamos a todos los profesionales sobre cuál debe ser su modo de actuar ante situaciones de difícil gestión ética. No pretende ser exhaustivo, ni tampoco ser una lista de normas. Su objetivo es ayudar a todos los profesionales a sedimentar los fundamentos de un comportamiento ético y aclarar las incertidumbres que con frecuencia surgen.

Además, a través de este documento, la firma quiere instar a la ayuda mutua y a la consulta permanente, para que entre todos sigamos construyendo una firma de la que nos sintamos cada vez más orgullosos.

Un cordial saludo,



ALONSO GARCÍA LÓPEZ.